



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-005-2013-01077-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado:	FABIAN DE JESUS LÓPEZ ZAPATA
Asunto:	No accede solicitud
Auto de S N°:	657V (479) 2

No se accede a lo solicitado en el escrito que antecede, toda vez que mediante auto del 07 de septiembre de 2016 pese a haberse decretado la terminación del presente proceso, las medidas cautelares fueron dejadas por cuenta del JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN para el proceso bajo radicado 04-2011-485.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**941f9cd3568b224b83dcf3ab796a7671e440d5ef84804fce44d79c
e0089ca309**

Documento generado en 16/03/2021 12:09:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**